NdeF.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
16 OCT 1978
Exp. Nº 6542.
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 8.0.8

ORDENANZA Nº 308

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 5 OCT 1978

VISTO: el Expediente nº 139.689-78, por el que la Firma VARGIU HNOS. S.A. Empresa Constructora, propietarios del inmueble ubicado en calle San Lorenzo Nº 38/44, solicita aprobación de Anteproyecto de un edificio a construirse que consta de Planta Baja, 5 Pisos Altos y Terraza, como asimismo la eximición de la obligatoriedad de construir cocheras; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 21/8/78, la mencionada Firma ofrece la donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva línea de edificación, del inmueble ubicado en calle San Lorenzo nº 38/44, con motivo del edificio proyectado;

Que la Dirección de Catastro y Edificación a fs. 26 del referido expediente, al respecto informa lo siguiente:

EXCEPCION PARCIAL DE COCHERAS:

- Por Ordenanza Nº 894/68, corresponde construir el 100% de Cocheras en relación a las unidades de oficinas o departamentos que se proyecten, al estar ubicado el predio en Zona I.-
- El terreno en cuestión, ha sido destinado en su Planta Baja, para el aparcamiento de coches, sin embargo, las medidas del mismo solo le permite la ubicación de una parte del total (31 Cocheras) necesario para las unidades de viviendas proyectadas, dado que los núcleos de circulación vertical, la vivienda del Portero, más las sendas para circular y la Cabina para la estación transformadora de Agua y Energía, no le permiten aparcar mayor número de coches. Para cumplir con lo estipulado - (100% de las Cocheras) sería necesario la construcción de Sub-Suelos, lo que no es aconsejable tecnicamente por la presencia de napas freáticas altas y en continuo ascenso.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Provincial nº 4.646 dictada por el Superior Gobierno de la Provincia con fecha 30/12/76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC.ADMINIST.DE S.M.DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Apruébase el Anteproyecto presentado por la Firma "VARGIU HNOS.S.A. Empresa Constructora, para construir un edificio en calle San Lorenzo nº 38/44, y que consta de Planta Baja, 5 Pisos Altos y Terraza.

///-

///-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación, a liquidar y percibir el importe de $ 1.755.000.-(UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS), por la no construcción de 9 Cocheras, de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza Nº 894/68 y - 297/78.

Artículo 3º.- Acéptase la donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de los terrenos comprendidos entre la vieja y nueva línea municipal, del inmueble arriba mencionado, sito en calle San Lorenzo nº 38/44, propiedad de la Firma VARGIU HNOS. S.A. Empresa Constructora.

Artículo 4º.- Dispónese que la transmisión de dominio, de las tierras ofrecidas en donación y aceptadas según artículo 3º de la presente Ordenanza, deberá efectuarse mediante Acto Administrativo, en virtud del artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir las mismas en el Registro Inmobiliario de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y el Departamento Patrimonial de Contaduría General.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. VICENTE J. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE

M. T.